

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD/

Parral, 05 Mar 2013

DECRETO EXENTO N° 1.076 +

- VISTOS:
- 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
 - 4) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario contar con un Comité Calidad para los efectos de garantizar la buena atención, otorgando seguridad de las prestaciones hacia los pacientes y asesorar en el proceso de acreditación.

DECRETO:

1.- **DESIGNASE**, como integrantes del Comité de Calidad del Departamento de Salud Municipal de Parral, a los siguientes funcionarios:

COMITÉ DE CALIDAD

| | | | |
|------------|---------------------------|-----------|-----------------------|
| TITULAR | CRISTIAN ORTEGA BRAVO | T. Médico | C.I.N N° 15.569.505-6 |
| 1 SUPLENTE | DORIS TRONCOSO CANCINO | Psicóloga | C.I.N N° 12.966.034-2 |
| 2 SUPLENTE | JESSICA AGURTO VALENZUELA | Matrona | C.I.N N° 13.208.052-6 |
| 3 SUPLENTE | LUCIA GONZALEZ MORALES | Matrona | C.I.N N° 12.360.558-6 |

2.- **ESTABLECESE**, que los integrantes del mencionado comité, tendrán una permanencia en sus funciones a contar de esta fecha y hasta 31 de diciembre del año 2013.-

Anótese, Regístrese, Refréndese, Comuníquese y archívese.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral



PRU/ARC/DMT/ifc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Director Depto. Salud
- 3.- C.I. Personal
- 5.- C.I. Establecimientos (4)
- 6.- Archivo.